### Ley de 20 de diciembre de 1916

Colcha.- Trasládase a este pueblo la capital de la provincia de Nor Lípez.

# ISMAEL MONTES Presidente de la República

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

### **DECRETA:**

Artículo único.- Trasládase la capital de la Provincia Nor Lípez del Departamento de Potosí, al pueblo de Colcha, donde residirán las autoridades administrativa, judicial y eclesiástica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 16 de diciembre de 1916.

# BENEDICTO GOYTIA. – P. SÁNCHEZ.

Ad. Trigo Achá, Senador Secretario. – J. Enrique Calvo, Diputado Secretario. – W. González Duarte, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno. - La Paz, a 20 de diciembre de 1916.

ISMAEL MONTES. - Arturo Molina Campero.